

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SALA CIVIL DE DECISIÓN No. 3°**

**AVISO DE SALA No. 40
(25 de octubre de 2023)**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 10 del Acuerdo N.º PCSJA17-10715 de 2017 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, la suscrita, cita e informa a los Magistrados, doctora FLOR MARGOTH GONZÁLEZ FLÓREZ y doctor JOSÉ ALFONSO ISAZA DÁVILA, que en la Sala de Decisión de la referencia a celebrarse de manera virtual por la aplicación Teams el día **26 de octubre de 2023**, a partir de las **8:30 a.m.**, se llevará el estudio y discusión de los proyectos de fallos que se enlistan a continuación:

ACCIONES CONSTITUCIONALES

RADICADO	CLASE DE PROCESO	ACCIONANTE	ACCIONADO	DECISIÓN
11001 2203 000 2023 02381 00	V. 30-10-2023 Tutela primera instancia	Comcel S.A.	Juzgado 14 Civil del Circuito de y Otro	
11001 3103 017 2023 00421 01	V. 17-11-2023 Tutela segunda instancia	Cooperativa para el Servicio de Empleados y Pensionados – Coopensionados S.C.	Juzgado 52 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (antes Juzgado 70 Civil Municipal)	
11001 3103 031 2023 00366 01	V. 17-11-2023 Tutela segunda instancia	Víctor Fernando Caldas Plaza.	UARIV	

11001 3103 032 2023 00461 01	V. 15-11-2023 Tutela segunda instancia	José Del Carmen Suárez Castillo y Alicia Varela De Suárez.	Juzgado 11 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. (antes Juzgado 68 Civil Municipal). -Orlando Canaria Becerra.	
11001 3103 036 2023 00265 01	V. 14-11-2023 Tutela segunda instancia	Gloria Stella Castro Arias	Comandante del Ejército Nacional, Comandante de Personal del Ejército (Coper) y Director de Sanidad Militar del Ejército (Disan)	
11001 3103 038 2023 00499 01	V. 21-11-2023 Tutela segunda instancia	Wilson Baquero Santos	Comisión de Investigación y Acusaciones de la Cámara de Representantes	

Nota y acta de aprobación: De conformidad con el artículo 16 de la Ley 1285 de 2009, en algunos casos se puede alterar el orden para fallo, por carácter temático o por circunstancias prevalentes del caso concreto. Las observaciones consignadas en este documento constituyen el acta de que trata el artículo 57 de la ley 270 de 1996. El presente aviso de forma digital, acorde con las reglas sobre uso de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC), se remite a la Secretaría del Tribunal y se incorpora en los medios de trabajo de la Sala.

La Magistrada,


MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO